



DTCI

202338502210531

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 07 de 2023

Señora

LAURA LAURA CABRERA

NO REPORTA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta al radicado IDU No. 202352602169902, radicado SG No. 20235330625071.

Respetado señor,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud remitida por la alcaldía local, radicada en este Instituto con el número de la referencia, relacionada con “*Apropiación del espacio público que se está dando a la plazuela de las aguas ubicada en frente de la estación de Transmilenio de las aguas y que referencia en el mapa adjunto. En las últimas semanas unos sujetos se han apropiado del espacio público prácticamente viviendo día y noche en la parte de la plazuela que está a los lados y que tiene unos huecos en el suelo incluso cuando uno pasa a ciertas horas por ese sitio están cocinando con leña y ponen sofás para no salir de ahí. igualmente usan el sector como "parqueadero" de carretillas de reciclaje. esta situación ha generado además de una apropiación ilegal del espacio un deterioro en la seguridad del sector y un empobrecimiento urbanístico en un lugar que además de ser turístico es de alto tráfico peatonal. Esta plazuela tiene problemas con el mal uso del espacio público debido a su diseño extraño con los huecos en el piso que se debería arreglar u ocupar de formas diferentes. Esta petición es para que desde la alcaldía local hagan algo y recuperen la localidad, con sus espacios públicos, de las personas que hacen mal uso de los espacios que deberían ser para el disfrute de todos respetando las normas de la ciudad*”, amablemente comunicamos que es competencia de las Alcaldías Locales proteger, recuperar y conservar el



DTCI

202338502210531

Información Pública

Al responder cite este número

espacio público e imponer las sanciones correspondientes, conforme a lo señalado en los numerales 7, 9 y 11 del Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993.

Por lo anterior y con base en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011, (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación y de su solicitud serán devueltas a la Alcaldía Local de Santa Fé, para que le proporcionen respuesta directa, dada su competencia.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 07-12-2023 02:21:18 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE - Bogotá DC - Bogotá - CL 21 5 74 - cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: CARLOS EDUARDO ROJAS BARBOSA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Revisó: FABIAN ALONSO SARMIENTO VALDÉS - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.